



CSJ 709/2025/RH1
Giménez, José Aníbal s/ incidente de nulidad.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Giménez, José Aníbal s/ incidente de nulidad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **José Anibal Giménez**, asistido por los **Dres. Florencia Baldiria Selva Andrade y Juan José Selva Andrade**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Penal de Posadas**.